

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Huerta Chico, don José Fernando Garrido Carmona, don Arturo García Plaza, don Raúl Hernando Fernández, don Francisco José Bas Garrido, don Amalio López Medina, don Faustino García Pérez, don Carlos Palacios Vela, don Juan Fernando Servant Morales, don José Rodolfo Carrión Astudillo, don Prudencio Pérez Benítez, don Mohammed Toure, don José Antonio Carpintero González, don Iván Lara Pastor, don Andrés Acevedo González, don Alcides Fray Herrera Castillo, don Luis Alfonso Toapante Iza, don Ricardo Martínez Nicolás, don Lenin Isauro Cabrera Valdez y don Iosif Córnea, contra la empresa “Acerodesign, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de hoy decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 20 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes propiedad de la entidad ejecutada “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades perseguidas y que ascienden a 183.246,65 euros de principal, más 47.676,61 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas:

El crédito que en la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, pueda tener a favor de la entidad ejecutada.

Los depósitos bancarios y los saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

1. Cuenta número 0182/2487/72/0201525282 abierta en “Banco Bilbao Argentaria, Sociedad Anónima”, sito en la calle Orense, número 17, de Madrid.
2. Cuenta número 2038/2201/29/6000755902 abierta en “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, sita en la calle Libreros, número 10, de Alcalá de Henares (Madrid).
3. Cuenta número 2032/0072/12/3000004574 abierta en “Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara”, sita en avenida de los Reyes Católicos, número 5, de Alcalá de Henares (Madrid).
4. Cuenta número 2091/0614/06/3040004808 abierta en “Caja de Ahorros de Galicia”, sita en la calle Natividad, número 1 (esquina a avenida Complutense), de Alcalá de Henares (Madrid).
5. Cuenta número 0072/0509/17/0000107724 abierta en “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, sito en Vía Complutense, esquina a la calle Rivera, de Alcalá de Henares (Madrid).
6. Cuenta número 2017/0359/39/3009000595 abierta en “Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos”, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 204, de Madrid.
7. Cuenta número 2100/2202/60/0200201203 abierta en “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, sita en la calle Vía Complutense-Ribera, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid).
8. Cuenta número 0081/7126/35/0001063617 abierta en “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, sito en la calle Enmedio, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

9. Cuenta número 0075/1226/44/0600075891 abierta en “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, sito en la calle Londres, con vuelta a la calle Lisboa, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios.

Notifíquese a las partes. Para la notificación a la entidad ejecutada, líbrense dos edictos, uno para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y otro en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2178/0000/64/0137/08 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 20 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.397/10)